RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2468/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 47, de fecha 18 de abril de 2025, se publica el anuncio de las bases y convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones y Colectivos Culturales del Municipio, para el ejercicio 2025.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes para optar a esta convocatoria.

Visto que ha finalizado el plazo para la subsanación de defectos por los interesados.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional sobre la concesión de las subvenciones, emitida por el órgano instructor, con fecha 20 de junio de 2025.

Finalizado el plazo otorgado para las alegaciones oportunas, sobre el Acta Provisional.

Visto que los Interesados no desean realizar alegaciones, constando en el expediente la conformidad de cada uno de ellos, a la Propuesta Provisional de Resolución.

Visto que según se recoge en la Base Octava, punto 1., "*... Este plazo quedará reducido a la fecha en que todos los interesados en el procedimiento manifiesten su conformidad a la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso se elevaría a definitiva.*"

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4863 de 1 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 11/07/2025
HASH: b9b5d81e99cd030699e54f60aa0b3a640

MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
Secretario Acctal. (D.2025-4007)
Fecha Firma: 11/07/2025
HASH: 9e03732f2751985a1b49d95e29dc4f00

Cód. Validación: 6WKHNHALKCYRMSDHQEHSC4L6E
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

PRIMERO. Conceder subvenciones para la Promoción Cultural, por el importe que se indica, a las Asociaciones y Colectivos Culturales del Municipio, para el ejercicio 2025, en los términos expresados en el cuadro siguiente:

PONDERACIÓN DE LOS INDICES REGOGIDOS EN LA BASE QUINTA

ENTIDAD	CIF	PUNTUACION Nº COMP. RESIDENTES	PUNTUACIÓN Nº COMP. NO RESIDENTES	PUNTUACIÓN EVENTOS	PUNTUACIÓN COLABORACIÓN	PUNTUACIÓN PARTICIPACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
AF LAS MAHORERAS	G-35123694	102	1	500	0	200	803	**14.109,56 €**
AC COROS Y DANZAS DE INGENIO	G35420017	189	0	500	0	200	889	**15.620,67€**
AFC GUAYADEQUE	G-35339662	78	14	500	0	200	792	**13.916,28€**
AF TACOREMI	G-35583509	45	13	100	0	200	358	**6.290,44 €**
AC Y DE BAILE AMIGOS DE CARRIZAL 7 ISLAS	G-76320225	30	10	200	0	200	440	**7.731,27€**
AC MURGA LOS LEGAÑOSOS	G35662527	123	30	200	0	0	353	**6.202,58€**
AGF LOS SALINEROS	G35446186	33	2	200	0	0	235	**4.129,20 €**

SEGUNDO. La justificación de las subvenciones se efectuará con carácter general, después de la finalización de la actividad, del 01 al 31 de enero de 2026, debiéndose presentar por Registro General del Ayuntamiento de Ingenio, acompañada de los modelos: S-07, S-08, S-09 y S10 (se adjuntan a las bases), referente a la cuenta justificativa.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los Interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efecto en legal forma.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6WKHNHALKCYRMSDHQEHSC4L6E
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2